



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 156 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4625 -2020-GGR, sobre Presupuesto Adicional N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN PUNO, META: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 557-2018-GGR-GR PUNO de fecha 15 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN PUNO;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 139-2020-GGR-GR PUNO de fecha 02 de noviembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN PUNO;

Que, según cuadro "Presupuesto Analítico" suscrito por el Residente y Supervisor del Proyecto, se señala que el Presupuesto Adicional N° 02, por S/. 492,715.74, se desgasta de la siguiente manera:

CLASIFIC.	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.6.23.43	Costo de Construcción Por Administración Directa – Personal	197,895.04
2.6.23.44	Costo de Construcción Por Administración Directa - Bienes	144,580.40
2.6.23.45	Costo de Construcción Por Administración Directa - Servicios	108,390.63
2.6.32.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	12,754.17
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	22,200.00
2.6.81.42	Gasto por la Compra de Bienes	1,945.50
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	4,950.00

Que, mediante Informe N° 602-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 09 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona: "... debe proseguir el trámite de aprobación del presupuesto adicional N° 2... la estructura programática es la siguiente:

UNIDAD EJECUTORA: 003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 156 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 NOV. 2020

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario
PROYECTO: 2.305521 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Riego de los Sectores Central, Santa Rosa Y Huecco del Anexo Challapampa, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Región Puno, Meta: Construcción de Infraestructura de Riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios
PPTO. ADICIONAL 2 SOLICITADO: S/ 492,715.74 soles (corresponde a la meta construcción de infraestructura de Riego)..."; y

Estando al Oficio N° 316-2020-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/HERCH de la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 797-2020-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/ARQ.NYCC de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 602-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1012-2020-G.R.PUNO/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disposición de Gerencia General Regional mediante proveído, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;


En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CENTRAL, SANTA ROSA Y HUECCO DEL ANEXO CHALLAPAMPA, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN PUNO, META: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, según detalle desagregado de presupuesto contenido en el tercer considerando de la presente resolución, y estructura programática contenida en el cuarto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
 GERENTE GENERAL REGIONAL

